

ACTA No. JD-1131-2017

De la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40), reunidos en el Salón de Sesiones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); con la asistencia de los siguientes Miembros: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Subsecretario de Energía de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), quien funge como Presidente de la Junta Directiva; el Abogado Henry Eduardo Zuniga, Representante de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); la Licenciada Miriam Jackeline Molina, Representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); el Licenciado Santiago Herrera, representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y el Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, en su condición de Secretario de la Junta Directiva.

Asimismo, en condición de invitados, se cuenta con la presencia del Licenciado Ubaldo Rodríguez, Asesor en Materia Energética de la Secretaría de Finanzas, Representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); Licenciado Rommel Castro, Gerente Financiero ENEE; el Abogado Arturo Diaz, Auditor Interno ENEE; el Abogado Francisco Ayes, Asesor Legal ENEE.

00. DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Presidente de la Junta Directiva, después de comprobar el quórum, dio por abierta la sesión extraordinaria No. JD-1131-2017, a las catorce horas con cuarenta minutos (14:40).

01. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente de la Junta Directiva, da lectura de los puntos contenidos en la Agenda, programados en el orden siguiente:

AGENDA PROPUESTA

Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. JD-1131-2017

A celebrarse el día lunes 24 de abril de 2017



00. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión
01. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
02. Lectura, Discusión y Ratificación de la Acta Anterior
03. **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 3.1 Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Nispero, en el municipio de El Nispero, Santa Bárbara”.
 - 3.2 Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-016/2016 “Servicio de Fotocopiada para las diferentes oficinas de la ENEE, en Tegucigalpa, Zona Noroccidental, Litoral Atlántico y Centrales Hidroeléctricas”.
 - 3.3 Aprobación de Modificación de ampliación del 25% al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
04. **ASUNTOS VARIOS**
05. **CIERRE DE LA SESIÓN**

Una vez leída la Agenda, el Pleno decide realizar las siguientes enmiendas:

El Lic. Santiago Herrera, Representante del COHEP, solicita información sobre los siguientes casos:

- Reclamo administrativo sobre Proyecto de PEYSSA;
- La modificación al Contrato No.270-2014, suscrito con la Empresa Honduras Biomass Energy S.A. de C.V.

El Secretario y Gerente Ing. Jesús Arturo Mejía Arita propone al pleno de la Honorable Junta Directiva agregar los siguientes Puntos, en Asuntos Varios, como informativo.

- Informe sobre el proyecto Patuca.



AGENDA APROBADA
Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. JD-1131-2017
A celebrarse el día lunes 24 de abril de 2017

00. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión
01. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
02. Lectura, Discusión y Ratificación de la Acta Anterior
03. **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 3.1 Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Níspero, en el municipio de El Níspero, Santa Bárbara”.
 - 3.2 Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-016/2016 “Servicio de Fotocopiada para las diferentes oficinas de la ENEE, en Tegucigalpa, Zona Noroccidental, Litoral Atlántico y Centrales Hidroeléctricas”.
 - 3.3 Aprobación de Modificación de ampliación del 25% al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
04. **ASUNTOS VARIOS**
 - 4.1 Informe sobre el reclamo administrativo del Proyecto de PEYSSA;
 - 4.2 Informe sobre a modificación al Contrato No.270-2014, suscrito con la Empresa Honduras Biomass Energy S.A. de C.V.
 - 4.3 Informe sobre el proyecto Patuca.
05. **CIERRE DE LA SESIÓN**

Una vez aprobada, se procede a desarrollar la Agenda de la siguiente manera:



03. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Níspero, en el municipio de El Níspero, Santa Bárbara”.

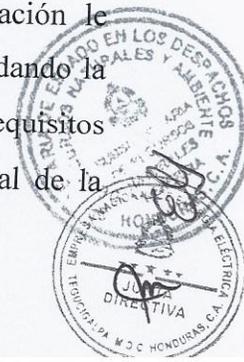
RESOLUCIÓN No.01-JD-1131-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.-

VISTO: para emitir resolución de la documentación relativa a la Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Níspero, en el municipio de El Níspero, Santa Bárbara”.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución No. 02-JD-EX-09-2016, contenido en el Punto Dos (02), Inciso 2.2, del Acta No. JD-EX-09-2016, de la Sesión Extraordinaria celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Acordó: Aprobar el documento base para dar inicio a la Licitación Pública Nacional No. 100-0015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Níspero, en el municipio de El Níspero, Santa Bárbara”.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado insta que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una comisión de evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la comisión de evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones, sumado a que la Dirección Legal de la



empresa deberá emitir un dictamen legal al respecto por tratarse de un asunto en el que se pueden afectar los derechos subjetivos y los intereses legítimos de particulares, tal como lo instituye el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité Evaluador en virtud de haber concluido con los Análisis y Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Nispero, en el municipio de El Nispero, Santa Bárbara”.se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera: 1) *A la Empresa Concretos y Agregados S.A.*, por el monto total de Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos (Lps. 4,839,200.00), Valor que incluye el ISV, en virtud de ser la Oferta mejor evaluada, y más conveniente al Interés General de la Empresa.

2) *Descalificar a la empresa TRANSMACAH*, en virtud de haber presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, que no cumple con el mandato del Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con las disposiciones del Artículo 117 del Reglamento de la citada Ley, y con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

3) *Descalificar a la empresa Constructora y transporte Paraíso S. de R.L. de C.V.*, Briseño y Asociados, y la Empresa Ingeniería de Carreteras S.A., en virtud que las Subsanaciones y Aclaraciones solicitadas en tiempo y forma no fueron presentadas por las Empresas, por lo tanto debido a las omisiones, y en aplicación de lo establecido en el Párrafo último del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las ofertas de estas Empresas no fueron consideradas.

4) *Descalificar a la empresa Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.*, en virtud que lo aclarado no satisfizo las consultas Técnicas realizadas respecto a las dudas en el cálculo del precio unitario ofertado, y en aplicación del párrafo segundo del Artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, quedan descalificada del proceso referido.



Acta No. JD-1131-2017
Sesión Ordinaria
24 de abril de 2017

5) *Descalificar a las empresas Constructora CELAQUE S de R.L. de C.V., y la Empresa Inversiones Carbajal S de R. L. de C.V.,* en virtud que los montos Ofertados son superiores a la Oferta de menor precio presentada; Para tal decisión la comisión se basa en: El Principio de Eficiencia, en referencia a la mejor condición de costo (Art. 5 L.C.E.).

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio GF-471-03-2017, de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Financiera, emite disponibilidad Presupuestaria, para la Licitación Pública Nacional No.100-015/2016, por un monto de Seis Millones Trece Mil Trescientos Lempiras Exactos (L.6,013,300.00) y reporte SIAFI.

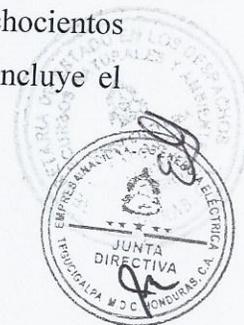
CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando AL-0818-04-2017, de fecha 05 de abril de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen procedente en la confirmación de la Comisión de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado de la Licitación Pública Nacional No.100-015/2016.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 119, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 51, 52, 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 20, 82, 83, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de su reglamento; Ley Constitutiva de la **ENEE**; pliego de condiciones; informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictamen legal y demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nacional No. 100-015/2016 “Remoción de hasta 60,000 M3 de Sedimento del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de la Central Hidroeléctrica El Níspero, en el municipio de El Níspero, Santa Bárbara”.de la siguiente manera: A la Empresa **Concretos y Agregados S.A.**, por el monto total de Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos (Lps. 4,839,200.00), Valor que incluye el ISV.



Acta No. JD-1131-2017
Sesión Ordinaria
24 de abril de 2017

SEGUNDO: En caso de que la Empresa no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, , no firmen el Contrato dentro de los 30 días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación o no suministre el servicio, objeto de este proceso inmediatamente el siguiente día hábil al recibo de la notificación de adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y declarar fracasado el proceso.

TERCERO: Autorizar a la Gerencia General para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, suscriba el contrato con la empresa Adjudicada a efecto de obtener el servicio objeto de la Licitación.

CUARTO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. **NOTIFÍQUESE.**

3.2 Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-016/2016 “Servicio de Fotocopiada para las diferentes oficinas de la ENEE, en Tegucigalpa, Zona Noroccidental, Litoral Atlántico y Centrales Hidroeléctricas”.

RESOLUCIÓN No.02-JD-1131-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.-

VISTA para emitir resolución de la documentación relativa a la Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.100-016/2016 “Servicio de Fotocopiada para las diferentes oficinas de la ENEE, en Tegucigalpa, Zona Noroccidental, Litoral Atlántico y Centrales Hidroeléctricas”.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución No. 03-JD-EX-09-2016, contenido en el Punto Dos (02), Inciso 2.3, del Acta No. JD-EX-09-2016, de la Sesión Extraordinaria celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Acordó: Aprobar el documento base para dar inicio a la Licitación Pública Nacional No. 100-016/2016 “Servicio de Fotocopiada para las diferentes oficinas de la ENEE, en Tegucigalpa, Zona Noroccidental, Litoral Atlántico y Centrales Hidroeléctricas”.



Acta No. JD-1131-2017
Sesión Ordinaria
24 de abril de 2017

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado insta que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una comisión de evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la comisión de evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones, sumado a que la Dirección Legal de la empresa deberá emitir un dictamen legal al respecto por tratarse de un asunto en el que se pueden afectar los derechos subjetivos y los intereses legítimos de particulares, tal como lo instituye el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité Evaluador en virtud de haber concluido con los Análisis y Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-016/2016 “Servicio de Fotocopiada para las diferentes oficinas de la ENEE, en Tegucigalpa, Zona Noroccidental, Litoral Atlántico y Centrales Hidroeléctricas”. se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera: 1) A la Empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A. (SUMITEC)**, por CUMPLIR con las Condiciones Legales, Técnicas y Económicas, y además por ser la que *OFERTO EL PRECIO MAS BAJO* y favorable a los intereses de la Empresa Nacional De Energía Eléctrica (ENEE), que asciende a un monto de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta Y Cinco Lempiras Con Veintidós Centavos (4,562,375.22), valor que incluye el ISV.

2) Rechazar la propuesta del oferente OFICINAS TECNOLOGICAS S. de R.L., por no cumplir las especificaciones técnicas y haber presentado la oferta con precio más alto.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio GF-470-03-2017, de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Financiera, emite disponibilidad Presupuestaria, para la Licitación Pública Nacional



CONSIDERANDO (3): Que haciendo uso de la posibilidad legal del Artículo 123 la Ley de contratación del Estado de incrementar los contratos en un 25% mediante una modificación al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para suplir las necesidades de Nacional de Ingenieros de la Ciudad de la Ceiba.

CONSIDERANDO (4): Que el Departamento de Presupuesto, mediante memorando DPRE-097-04-2017, de fecha 03 de abril de 2017, emite dictamen Financiero Favorable por un monto de total de Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Doce Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (1,407,887,512.49), generando el reporte de SIAFI.

CONSIDERANDO (5): Que la Asesoría Legal mediante memorando A.L.0777-03-2017, de fecha 31 de marzo de 2017, emite Dictamen favorable, en virtud de encontrarse amparado en Ley.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de la Constitución de la República; Artículo 119, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 16 numeral 8 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita., en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a la Modificación de ampliación del 25% al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**



04. ASUNTOS VARIOS

4.1 Informe sobre el reclamo administrativo del Proyecto de PEYSSA.

El Lic. Santiago Herrera solicitó una revisión al caso del Proyecto Eólico PEYSSA, entregando información al Asesor Legal para su respectiva revisión.

4.2 Informe sobre la modificación al Contrato No.270-2014, suscrito con la Empresa Honduras Biomass Energy S.A. de C.V.

El Lic. Santiago Herrera, solicita información sobre el proceso de la modificación del Contrato No.270-2014, el cual se entrega un informe ejecutivo a cada uno de los miembros de la Junta directiva

4.3 Informe sobre el proyecto Patuca.

El Ing. Jesús Mejía, informa sobre el avance del Proyecto Patuca, las condiciones de trabajo de los empleados y del lugar.

Solicita permiso a los miembros de la Junta Directiva, para viajar al exterior a una reunión con la Empresa SINOHYDRO. Autorizando esta junta dicho viaje a concluirse próximamente.

05. CIERRE DE LA SESIÓN

Y no habiendo más puntos que tratar, se cerró la sesión siendo las dieciséis horas (16:00 horas).


Elvis Yovanni Rodas Flores
Representante de la Secretaría de Energía,
Recursos Naturales, Ambiente y Minas

Presidente Junta Directiva

Por Ley


Jesús Arturo Mejía Arita
Gerente Empresa Nacional de Energía
Eléctrica
Secretario de la Junta Directiva